

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR CONVOCATORIA SIMPLIFICADA NO. 01 DE 2018 - FIDUBOGOTÁ

No.	PROPONENTE	PONDERABLES TÉCNICOS	TOTAL PUNTOS	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
1	OINCO S.A.S	150	150,00	HABIL	HABIL	HABIL	El proponente acredita la experiencia requerida.

El proponente presentó oferta económica por el total de los ítems, por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$73.724.521,00) M/CTE. Una vez verificada la misma no sobrepasa el presupuesto estimado, razón por la cual, el proponente se encuentra habilitado en la presente evaluación.


 ORIGINAL FIRMADO
JIMMY ALBERTO CENDALES-MORA
 EVALUADOR TÉCNICO


MARTHA ALICIA ROMERO YARGAS
 EVALUADOR JURÍDICO.

ADJUNTO DOS (02) FOLIOS.

VERIFICACIÓN JURÍDICA PERSONA SINGULAR CONVOCATORIA SIMPLIFICADA NO. 01 DE 2018 – FIDUBOGOTÁ

OBJETO: "Contratar por el sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, las actividades necesarias para la reposición y construcción de la red externas hidráulicas, por el método sin zanja."

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$76.135.778,74) M/CTE.

PROponente N° 1	OINCO S.A.S	
NIT - CC		
DOCUMENTOS COMUNES	FOLIOS Y/U OBSERVACIÓN	RESULTADO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	4	CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS	FOLIOS Y/U OBSERVACIÓN	RESULTADO
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	50	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	52-53	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROponente Y/O REGISTRO MERCANTIL	8-14	CUMPLE
REQUIERE Y ANEXA AUTORIZACION	N/R	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL Ó DE LA PERSONA NATURAL	18	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	16	CUMPLE
INHABILIDADES PARA CONTRATAR (RUP)	N/R	
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).	Se verifica directamente en la página los antecedentes.	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	Se verifica directamente en la página los antecedentes.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Se verifica directamente en la página los antecedentes.	CUMPLE

RESULTADO	HABILITADO
------------------	-------------------

OBSERVACIONES:
El proponente queda habilitado jurídicamente,



PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUERTO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ONCO S.A.S
GRUPO UNICO

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 76.135.778,74
P. EN SMMLY 98,00
PLAZO DE EJECUCION (MESES) 12,00

FECHA 5-10-18
Nº DE PROPONENTE 1

VERIFICADOR TÉCNICA

NÚMERO DE CONSECUTIVO O NUP	SÍMBOLO DE CONTRATO	ENTRADA CONTABLE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO O TEMPORAL	NOMBRE PARTICIPANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	AÑO DE FINALIZACIÓN	Acreditar experiencia en contratos de reparación y mantenimiento de infraestructura por el método SMMLY	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLY X EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBSERVACIONES
NO APLICA	32300	EMAR	REPARACIÓN DE MUREDES, LOCALS DE ALMACÉN Y ALMACÉN VALLADO EN PUERTOS CARIBEAS DE LAS ZONAS 13 Y 3 DE LA ISLA GORGONAZ	18 de octubre de 15	4 de octubre de 16	100%	ONCO S.A.S	\$ 121.364.911	3,00	2016	\$ 515.000,00	220,86	El proponente acredita la experiencia requerida.
												220,86	

VALOR TOTAL CONTRATOS EN SMMLY	220,86
PRESENTA CERTIFICACIONES	SI
CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA	HABILITADO
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	HABILITADO
	HABILITADO

CONTRATO DE OBRA No. 1 - 01 - 32300- 01088 2016

CONTRATISTA: CONSORCIO REDES 123

Entre los suscritos a saber: GERMAN GONZALEZ REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.313, en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, nombrado mediante Decreto No. 214 del 23 de Mayo de 2016 y Acta de Posesión No. 195 de la misma fecha, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, por una parte, y por la otra, LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra como Representante del CONSORCIO REDES 123, Integrado por: OINCO SAS con NIT: 900037384-8 con noventa y cinco por ciento (95%) de participación y FUNDACION PRESENTE Y FUTURO con NIT: 900490722-5 con el cinco por ciento (5%) de participación y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Pública, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el Artículo 16 de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 y siguientes de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Pública. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se suscribe el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "REPARACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LAS ZONAS 1, 2 Y 3 DE LA EAB-ESP". GRUPO 2: ZONA 2

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO: El contrato a desarrollar tiene como especificaciones técnicas, descripción, alcance del proyecto, localización, área de influencia y las actividades establecidas en los estudios previos; así como, en las condiciones y términos de la invitación, documentos que forman parte integral de este contrato, y que el contratista ha consultado previamente.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.979.919.856) M/CTE INCLUIDO AIU discriminado así:

GRUPO 2:

PUNTOS CRÍTICOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA 2: MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.814.427.239) M/CTE INCLUIDO AIU.

GRUPO 2:

PUNTOS CRÍTICOS DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA 2: MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.165.492.617) M/CTE INCLUIDO AIU.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Por avance mensual de obra, que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Formulario No. 1, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación, previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3-47000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde EL CONTRATISTA con la Pagaduría del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ retendrá por concepto de garantía el cinco por ciento (5%) del valor de cada una de las actas de obra y de ajuste, valores que serán reintegrados una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, menos los descuentos de los valores causados por concepto de corrección de defectos o para el pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por EL CONTRATISTA, tales como pago de primas de pólizas, licencias, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, etc., previa certificación del interventor. PARÁGRAFO TERCERO: EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ cancelará los valores correspondientes a los imprevistos, previa presentación de los soportes por parte del contratista que acrediten la ocurrencia de los mismos y con la respectiva aprobación de la interventoría. PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago se requiere que el interventor haya reportado los activos generados en el contrato a la Dirección de Activos Fijos.

CLÁUSULA QUINTA.- ANTICIPO: Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del presente contrato. EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ entregará a la Fiduciaria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y aprobado el programa de inversión del anticipo por parte del interventor. PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al interventor o supervisor del contrato el programa del flujo de inversiones del anticipo, indicando los valores invertidos y comprometidos con sus correspondientes rubros, junto con los documentos soportes respectivos. Cualquier cambio en el programa de inversión de anticipo deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a restituir mensualmente a la Empresa los rendimientos financieros que produzcan los recursos administrados por la fiduciaria, únicamente mediante cheque girado por la entidad fiduciaria a favor de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP Nit. 899.999.094-1. PARÁGRAFO CUARTO: El anticipo será amortizado descontando el mismo porcentaje que se entrega como tal del valor de las actas de recibo de obra, a partir de la primera de éstas y hasta la cancelación total del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- CLÁUSULA SEPTIMA: INTERESES MORATORIOS: En caso de mora en los pagos por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, se reconocerán intereses a la tasa de interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor neto a pagar.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción por parte del interventor de la orden de iniciación, la cual será notificada al correo electrónico suministrado por EL CONTRATISTA, en la carta de presentación de su oferta. PARÁGRAFO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en las Condiciones y Términos de la invitación, el anexo técnico, la oferta, el contrato, y los documentos que hacen parte de éste y del sistema de gestión de calidad. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe desarrollar el contrato con todos los equipos, maquinaria, implementos y el personal con el perfil requerido para la ejecución de éste y del sistema de gestión de la calidad. 2. Responder por la calidad de la obra a realizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas en las Condiciones y Términos de la invitación, la oferta, y todos los documentos que hacen parte integral del contrato. 3. Presentar y satisfacer en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Invitación, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir la orden de iniciación del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y entregar al Supervisor, el cronograma estimado para la ejecución de la obra. 5. Colaborar con los requerimientos elevados por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 6. Suscribir las actas parciales de obra, y las demás que se eleven o elaboren por el interventor o supervisor en el curso del contrato, manifestando su conformidad o no con el contenido. 7.

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

Constituir y mantener vigentes, las garantías requeridas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para el amparo y ejecución del contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. 8. Con antelación a la suscripción de la orden de iniciación, comunicar a las autoridades municipales respectivas sobre la realización de las obras cuando las mismas deban ejecutarse en otros municipios. 9. Suministrar y velar porque el personal a su cargo, utilice el uniforme de acuerdo al modelo del Manual de Imagen que se encuentra disponible en la página Web: www.acueducto.com.co. 10. Suministrar a la interventoría una oficina cercana a los sitios donde se desarrollarán las obras. 11. Entregar los planos récord de obra en el plazo estipulado por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de acuerdo a las Condiciones y Términos de la Invitación. 12. Entregar al interventor o supervisor del contrato la relación de activos de la EAB que ingresaron y salieron de funcionamiento como consecuencia de la nueva obra, a más tardar en la fecha de suscripción del acta de terminación o recibo final. 13. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las autoridades competentes, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato. 14. Acoger las directrices definidas por el área competente del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, para el personal de perfil social del Contratista. 15. Informar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ sobre las reclamaciones que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, o sobre las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier naturaleza, que pueda afectar la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las Condiciones y Términos de la Invitación del objeto contratado. 17. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. 18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo le imparta el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 22. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 23. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 24. Atender y resolver los requerimientos de la comunidad donde se ejecutará el contrato. 25. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 26. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato. 27. Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause algún perjuicio. 28. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1). Las Obligaciones específicas son las señaladas en la Invitación Pública No. ICSC-913-2016 junto con la oferta presentada por el Oferente, y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. 2). Participar activamente a través del Supervisor, en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. C) DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorias de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad,

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB-ESP y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una GARANTÍA - DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994 expedida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que acrediten un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por la Superintendencia Financiera, y que amparen los siguientes riesgos: 1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más 2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual al plazo del contrato y seis meses más. 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el diez (10%) por ciento del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación de la obra. 5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por término igual al plazo del contrato y seis meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, y un deducible pactado únicamente del diez por ciento (10%) del valor de la pérdida (sin mínimos) para todos los amparos, y además, debe contener en el amparo básico PLO los amparos adicionales de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios. Esta garantía también debe contener los siguientes riesgos: a) Perjuicios a consecuencia de la utilización de contratistas o sus subcontratistas, b) Perjuicios provenientes de cimentación (incluido el debilitamiento de cimientos y bases), asentamiento, vibración del suelo y variaciones de nivel de aguas subterráneas, c) Daños a conducciones subterráneas, d) Daños a propiedades adyacentes o estructuras existentes. En la garantía EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ debe figurar como asegurado y beneficiario adicional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las pólizas deberán estar vigentes hasta la terminación y/o liquidación del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO QUINTO:** La garantía de cumplimiento no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora.

CLAUSULA DECIMA. - MORA Y ATRASOS DEL CONTRATISTA: En caso de mora o atrasos del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el 10% del precio total del contrato, conforme a las reglas establecidas en el artículo 45 de la Resolución No. 0798 del 13 de septiembre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP". Las Partes acuerdan que la causación y pago de los atrasos corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no eximen al CONTRATISTA de la debida ejecución de la respectiva obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría, se aplicarán descuentos equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA incumpla el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA y el ICBF, la EAB ESP hará los descuentos aquí referidos, sin perjuicio de las consecuencias legales que ello acarree. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, implicará incumplimiento definitivo del

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil y se procederá a hacer efectiva las garantías contractuales correspondientes. PARAGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA conviene en autorizar el descuento de los atrasos de los valores que resten por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar en con los recursos suficientes que las cubra, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la Empresa. En caso de mora, la empresa podrá hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento en las sumas correspondientes a las multas no pagadas, sin necesidad de conciliación, requerimiento judicial, arbitral o de amigable composición y mediante la simple comunicación que la empresa haga a la Compañía de Seguros correspondiente. Los descuentos que se establecen en la presente Cláusula, tienen carácter de apremio y no son resarcitorias; por consiguiente, su causación y pago no releva al CONTRATISTA de la indemnización plena de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTIAS: En caso de incumplimiento grave o definitivo del contrato se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la EAB ESP. El pago de la penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. En todo caso esta cláusula se sujetará a lo establecido en el artículo 46 de la Resolución No. 0798 del 13 de septiembre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP". PARÁGRAFO PRIMERO. La liquidación de daños que se establece en esta Cláusula no implica ninguna renuncia de con respecto al resarcimiento total de los daños infligidos a las mismas por cualquier incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA. Por consiguiente la EAB ESP, conservará el derecho a demandar del CONTRATISTA el pago de los perjuicios adicionales -debidamente demostrados- ocasionados por los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen por incumplimientos del presente Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las sumas que por concepto de liquidación de daños relacionadas con los eventos mencionados en esta Cláusula, podrán ser compensadas de cualquier desembolso pendientes en virtud del presente Contrato a cargo de la EAB ESP. Si no hubiere desembolsos pendientes para compensar, y en caso de no contar en éste con los recursos suficientes que las cubra, las sumas deberán ser pagadas por el CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la factura por parte de la EAB ESP. Para efectos de la aplicación de esta Cláusula, el CONTRATISTA reconoce y acepta que no será necesario procedimiento ni requerimiento alguno para constituirlo en mora. En todo caso, las sumas por concepto de multas y daños liquidados deberán estar cubiertas por la garantía de cumplimiento que se exige en el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder, el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. PARÁGRAFO PRIMERO: La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista, 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el contratista se haya declarado en liquidación obligatoria. PARÁGRAFO SEGUNDO: El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de contratación. PARÁGRAFO TERCERO: La cesión de derechos económicos requiere del concepto del supervisor o interventor. Así mismo, el contratista deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar el objeto del contrato. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del mismo. EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ no adquirirá relación alguna con los subcontratistas que contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si EL CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado, sin costo adicional para EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos de la Invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la Invitación. 2) Oferta del CONTRATISTA. 3) Programas de inversión del anticipo. 4) Cronograma de ejecución de la obra. 5) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la obra contratada. 6) Orden de iniciación y demás actas elevadas durante la ejecución del contrato. 7) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al CONTRATISTA por EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para la ejecución de las obras. 8) Anexos, bitácora o libro de obra, oficios enviados por el Supervisor al Contratista, actas y documentos que suscriban las partes contratantes.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL: El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre el ACUEDUCTO y el CONTRATISTA, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- EXENCIÓN DE IVA POR BENEFICIO AMBIENTAL: EL CONTRATISTA está obligado a entregar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ la información y los documentos o soportes a que haya lugar relacionados con la compra de todos los elementos, maquinaria o equipo nacionales o importados que se requieran para la ejecución del contrato, para el trámite de las exenciones que estén acordes con las definiciones adoptadas en los en el numeral 4 del artículo 424-5 y literales f) e i) del artículo 428 del Estatuto Tributario, así como sus normas reglamentarias o las que los sustituyan o modifiquen.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Solicitud de Pedido en SAP No. 6000019525 y 6000019526 y Certificado de

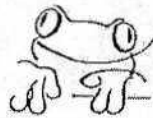
Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS



acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Disponibilidad Presupuestal No.1600035272, 1600035273, 1600035274 y 1600035275 Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionado con el incumplimiento de las obligaciones laborales que debe asumir frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, orden de Inicio y demás requisitos señalados en el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación pública objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

INVITACIÓN PÚBLICA No. ICSC-0913-2016

LISTADO DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO N° 1

OBJETO: "REPARACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LAS ZONAS 1, 2 Y 3 DE LA EAB-ESP".

GRUPO 2

PUNTOS CRÍTICOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano			GLB	\$ 9.000.000
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT				

Formateo M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

104.001	Excavaciones					
104.001.001	*Excavación red <=12" protec temp H<=3m	M3	4.568,00	\$ 69.643,0	\$ 318.129.224,0	
104.002	Demoliciones				\$ -	
104.002.001	Demolic estructura concret/otro material	M3	427,00	\$ 32.015,0	\$ 13.670.405,0	
106	RELLENOS				\$ -	
106.001	Recebo	M3	1.539,00	\$ 54.608,0	\$ 84.041.712,0	
106.004	Base granular B-600	M3	130,00	\$ 131.882,0	\$ 17.144.660,0	
106.006	Arena			\$ 43.205,0	\$ -	
106.006.001	Arena peña	M3	1.704,00	\$ 51.653,0	\$ 88.016.712,0	
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBRLANTES				\$ -	
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	5.025,00	\$ 20.162,0	\$ 101.314.050,0	
109	INSTALACIÓN TUBERIAS				\$ -	
109.002	Instalación Tuberias acueducto				\$ -	
109.002.001	Instalación tuberías flexibles acueducto				\$ -	
109.002.001.001	*Inst tub flexibles acueducto, Dn3 y 4"	M	1.443,00	\$ 5.953,0	\$ 8.590.179,0	
109.002.001.002	*Inst tub flexibles acueducto, Dn6 y 8"	M	962,00	\$ 6.241,0	\$ 6.003.842,0	
202	INST HIDRANT+SIST VALV+INST ACCESORIOS				\$ -	
202.014	Instalación Caja para Válvula				\$ -	
202.014.002	Inst Caja Válv Andén Independ profundidad	UN D	5,00	\$ 48.005,0	\$ 240.025,0	
202.015	Instalación Hidrantes				\$ -	
202.015.002	*Instalación Hidrantes 4"	UN D	3,00	\$ 67.207,0	\$ 201.621,0	
202.016	Instalación Accesorios para Acueducto				\$ -	
202.016.001	*Instalación Accesorios 3" y 8"	UN D	55,00	\$ 21.122,0	\$ 1.161.710,0	
203	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ACUEDUCTO				\$ -	
203.011	*Instalación acometidas medidor muro 1"				\$ -	
203.011.001	Acometida Corta 0.0 m hasta 6.0 m	UN D	141,00	\$ 547.257,0	\$ 77.163.237,0	
203.011.002	Acometida Larga/atravesada 6-20m	UN D	94,00	\$ 528.055,0	\$ 49.637.170,0	
401	ROTURA-CONSTRUCC VIA ANDEN PISO Y SARDIN				\$ -	
401.001	Pavimentos				\$ -	
401.001.001	Demolición pavimento asfált. e=variable	M3	65,00	\$ 42.820,0	\$ 2.783.300,0	
401.001.002	Demolición pavimento en concreto	M3	43,00	\$ 49.925,0	\$ 2.146.775,0	
401.001.003	Construcción pavimento flexible				\$ -	
401.001.003.001	Construcción pavimento flexible en MDC-1	M3	65,00	\$ 780.561,0	\$ 50.736.465,0	
401.001.004	Construcción pavimento rígido				\$ -	
401.001.004.002	Construc. pavimento rígido (MR 43Kg/cm2)	M3	43,00	\$ 528.055,0	\$ 22.706.365,0	
401.002	Andenes				\$ -	
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2	4.424,00	\$ 11.521,0	\$ 50.988.904,0	
401.002.005	Construcción andenes Tipo B (DAPD)				\$ -	
401.002.005.009	Const o reconst anden concreto e<=0.12m	M2	4.424,00	\$ 52.806,0	\$ 233.613.744,0	
401.003	Sardineles				\$ -	

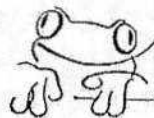
Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

401.003.001	Rotura sardineles concreto	M	962,00	\$	8.641,0	\$	8.312.642,0
401.003.004	Construcción sardineles concreto 0.50 m	M	962,00	\$	59.526,0	\$	57.264.012,0
901	SUMIN VALV, ACCES REDES ACOMET ACUEDUCTO					\$	-
901.006	SUMINISTRO DE CODOS PARA ACUEDUCTO					\$	-
901.006.002	Suministro de Codo 11/2" para acueducto					\$	-
901.006.002.001	Suministro de Codo 11/2" HD					\$	-
901.006.002.001.002	*Codo 11/2" HD, ext. lisos PVC, D 4"	UN D	55,00	\$	80.648,0	\$	4.435.640,0
901.006.002.001.003	*Codo 11/2" HD, ext. lisos PVC, D 6"	UN D	40,00	\$	153.808,0	\$	6.152.320,0
901.006.003	Suministro de Codo 22/2" acued.					\$	-
901.006.003.001	Suministro de Codo 22/2" HD					\$	-
901.006.003.001.012	*Codo 22/2" HD, ext. lisos PVC, D 4"	UN D	44,00	\$	105.611,0	\$	4.646.884,0
901.006.003.001.013	*Codo 22/2" HD, ext. lisos PVC, D 6"	UN D	30,00	\$	153.616,0	\$	4.608.480,0
901.006.005	Suministro de Codo 45° para acueducto					\$	-
901.006.005.001	Suministro de Codo 45° en HD					\$	-
901.006.005.001.012	*Codo 45° HD, ext. lisos PVC, D 4"	UN D	20,00	\$	87.369,0	\$	1.747.380,0
901.006.005.001.013	*Codo 45° HD, ext. lisos PVC, D 6"	UN D	28,00	\$	182.419,0	\$	5.107.732,0
901.009	SUMINISTRO DE HIDRANTES PARA ACUEDUCTO					\$	-
901.009.001	Suministro de Hidrante					\$	-
901.009.001.001	Suministro de Hidrante HD					\$	-
901.009.001.001.003	*Hidrante HD, D 4", dos salidas ext. Liso	UN D	3,00	\$	1.392.145,0	\$	4.176.435,0
901.014	SUMINISTRO PORTAFLANCHES PARA ACUEDUCTO					\$	-
901.014.001	Suministro Portaflanche PE termofusión					\$	-
901.014.001.004	Portaflanche PE termo., PN 10, D 110mm	UN D	10,00	\$	31.032,0	\$	310.320,0
901.014.001.005	Portaflanche PE termo., PN 10, D 160mm	UN D	10,00	\$	57.606,0	\$	576.060,0
901.015	SUMINISTRO DE REDUCCIONES PARA ACUEDUCTO					\$	-
901.015.001	Suministro de Reducción PE					\$	-
901.015.001.012	Reduc. PE termo., PN 10, D 160 x 110mm	UN D	5,00	\$	74.888,0	\$	374.440,0
901.015.001.026	Reduc. PE termo., PN 16, D 200 x 160mm	UN D	5,00	\$	131.534,0	\$	657.670,0
901.018	SUMINISTRO DE TEES PARA ACUEDUCTO					\$	-
901.018.001	Suministro de Tee en PE termofusión					\$	-
901.018.001.004	Tee PE termo., PN 10, D 110 mm	UN D	10,00	\$	53.766,0	\$	537.660,0
901.018.001.005	Tee PE termo., PN 10, D 160 mm	UN D	12,00	\$	206.422,0	\$	2.477.064,0
901.018.007	Sumin. Tee extremos lisos HD acueducto					\$	-
901.018.007.008	*Tee ext. lisos HD, para AC, D 6" x 4"	UN D	3,00	\$	270.748,0	\$	812.244,0
901.018.007.029	Sum tee extr lisos HD, para PVC, D 4" x 4"	UN D	6,00	\$	76.808,0	\$	460.848,0

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: 1571; 3-47000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

901.018.007.031	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D6"x3"	UN D	4,00	\$ 192.020,0	\$ 768.080,0
901.018.007.033	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D6"x6"	UN D	10,00	\$ 307.232,0	\$ 3.072.320,0
901.018.007.035	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D8"x4"	UN D	5,00	\$ 364.838,0	\$ 1.824.190,0
901.020	SUMINISTRO DE UNIONES				\$ -
901.020.001	Suministro de Unión PE, Electrofusión				\$ -
901.020.001.008	Unión PE electro.,D 110 mm	UN D	20,00	\$ 42.645,0	\$ 852.900,0
901.020.001.009	Unión PE electro.,D 160 mm	UN D	22,00	\$ 206.422,0	\$ 4.541.284,0
901.020.003	Sumin. Unión reparac PVC Unión mecánica				\$ -
901.020.003.004	"Unión reparac PVC,mec., D 4""	UN D	16,00	\$ 32.115,0	\$ 513.840,0
901.020.003.005	"Unión reparac PVC,mec., D 6""	UN D	14,00	\$ 74.408,0	\$ 1.041.712,0
901.020.003.006	"Unión reparac PVC,mec., D 8""	UN D	3,00	\$ 136.334,0	\$ 409.002,0
901.020.005	Suministro de Unión multiliso en HD				\$ -
901.020.005.003	"Unión multiliso HD,D 4""	UN D	25,00	\$ 85.449,0	\$ 2.136.225,0
901.020.005.004	"Unión multiliso HD,D 6""	UN D	20,00	\$ 134.414,0	\$ 2.688.280,0
901.020.007	Suministro Unión rápida en PVC				\$ -
901.020.007.004	"Unión rápida PVC,D 4""	UN D	15,00	\$ 37.444,0	\$ 561.660,0
901.020.007.005	"Unión rápida PVC,D 6""	UN D	20,00	\$ 88.329,0	\$ 1.766.580,0
901.020.007.006	"Unión rápida PVC,D 8""	UN D	15,00	\$ 163.217,0	\$ 2.448.255,0
901.023	SUMINISTRO DE VALVULAS				\$ -
901.023.004	Suministro de Válvula de compuerta				\$ -
901.023.004.002	Sumin Válv.comp.HD,PN10-16, extremo liso				\$ -
901.023.004.002.002	Sum válv.elásHD PN10/16 no asc liso, D4	UN D	3,00	\$ 432.045,0	\$ 1.296.135,0
901.023.004.002.003	Sum válv.elásHD PN10/16 no asc liso, D6	UN D	5,00	\$ 748.878,0	\$ 3.744.390,0
903	SUMIN TUBERÍA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				\$ -
903.001	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO				\$ -
903.001.003	Suministro de Tubería acueducto PVC				\$ -
903.001.003.035	Tub PVC RDE26 NTC382-160psi ASTM1483,D4	M	1.443,00	\$ 17.090,0	\$ 24.660.870,0
903.001.003.036	Tub PVC RDE26 NTC382-160psi ASTM1483,D6	M	481,00	\$ 36.964,0	\$ 17.779.684,0
903.001.003.037	Tub PVC RDE26 NTC382-160psi ASTM1483,D8	M	481,00	\$ 62.895,0	\$ 30.156.295,0
ITEM PARTICULAR	Perforacion dirigida para el suministro e instalacion de Tubería PEAD 110 mm	M	38,19	\$ 448.785,0	\$ 17.139.099,0
ITEM PARTICULAR	Perforacion dirigida para el suministro e instalacion de Tubería PEAD 160 mm	M	25,46	\$ 707.800,0	\$ 18.020.588,0

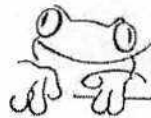
Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3-47000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

ITEM PARTICULAR	Suministro e Instalacion de Tuberia PEAD 110 mm pipe bursting	M	216,39	\$ 167.020,0	\$ 36.141.458,0
ITEM PARTICULAR	Suministro e Instalacion de Tuberia PEAD 160 mm pipe bursting	M	144,25	\$ 277.650,0	\$ 40.051.013,0
SUBTOTAL					1.451.541.791,0
ADMINISTRACION (19,50) %					\$ 283.050.649,0
IMPREVISTOS (0,50)%					\$ 7.257.709,0
UTILIDAD (5,0)%					\$ 72.577.090,0
TOTAL AIU (25,0%)					\$ 362.885.448,0
TOTAL					\$ 1.814.427.239,0



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

INVITACIÓN PÚBLICA No. ICSC-0913-2016

LISTADO DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO N° 1

OBJETO: "REPARACIÓN DE REDES LOCALES DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LAS ZONAS 1, 2 Y 3 DE LA EAB-ESP".

GRUPO 2

PUNTOS CRÍTICOS DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano			GLB	\$ 36.000.000
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT				
104.001	Excavaciones				
104.001.001	*Excavacion red <=12" protec temp H<=3m	M3	1.247,00	\$ 69.643,0	\$ 86.844.821,0
104.002	Demoliciones				\$ -
104.002.001	Demolic estructura concrel/otro material	M3	14,00	\$ 32.015,0	\$ 448.210,0
106	RELLENOS				\$ -
106.001	Recebo	M3	69,00	\$ 54.608,0	\$ 3.767.952,0
106.010	Relleno mezc gravilla y arena lavada rio	M3	45,00	\$ 99.861,0	\$ 4.493.745,0
106.014	Sub Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	760,00	\$ 99.861,0	\$ 75.894.360,0
106.015	Base Granular (Espec IDU-ET-2011)	M3	760,00	\$ 110.412,0	\$ 83.913.120,0
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBANTES				\$ -
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	1.247,00	\$ 20.162,0	\$ 25.142.014,0
109	INSTALACION TUBERIAS				\$ -
109.001	Instalación Tuberías alcantarillado				\$ -
109.001.001	Instalación tub flexibles alcantarillado				\$ -

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal. 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR PARA TODOS

109.001.001.001	*Inst tub flexibles alcant Dn6,8,10,12"	M	1.373,00	\$	11.521,0	\$	15.818.333,0
301	POZOS INSPECCION					\$	-
301.001	Placa circular cubierta para pozo					\$	-
301.001.003	Inst plac cub circ D1.0m-arobas 1-2 cóni	und	18,00	\$	26.883,0	\$	483.894,0
301.002	Cilindro para Pozos Inspección					\$	-
301.002.002	Cilindro para pozo insp D=1.20 m e=0.37m	M	39,00	\$	427.245,0	\$	16.662.555,0
301.004	Base y cañuela	und	10,00	\$	620.226,0	\$	6.202.250,0
301.005	Cono Reducción para Pozos Inspección					\$	-
301.005.001	Inst Cono Reduc Prefabri CR 28Mpa pozo.	und	18,00	\$	182.419,0	\$	3.283.542,0
401	ROTURA-CONSTRUCC VÍA ANDEN PISO Y SARDIN					\$	-
401.001	Pavimentos					\$	-
401.001.001	Demolición pavimento asfált. e=variable	M3	549,00	\$	42.820,0	\$	23.508.180,0
401.001.003	Construcción pavimento flexible					\$	-
401.001.003.001	Construcción pavimento flexible en MDC-1	M3	366,00	\$	780.561,0	\$	285.685.326,0
401.001.003.003	Construcción pavimento flexible en MDC-3	M3	183,00	\$	736.397,0	\$	134.760.651,0
401.002	Andenes					\$	-
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2	635,00	\$	11.521,0	\$	7.315.835,0
401.002.005	Construcción andenes Tipo B (DAPD)					\$	-
401.002.005.009	Const o reconst anden concreto e<=0.12m	M2	635,00	\$	52.806,0	\$	33.531.810,0
401.003	Sardineles					\$	-
401.003.001	Rotura sardineles concreto	M	190,00	\$	8.641,0	\$	1.641.790,0
401.003.004	Construcción sardineles concreto 0.50 m	M	190,00	\$	59.526,0	\$	11.309.940,0
903	SUMIN TUBERÍA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					\$	-
903.003	SUMINISTRO TUBERIA PARA ALCANTARILLADO					\$	-
903.003.005	Tub. PVC corrugada ext. lisa int-PS57psi					\$	-
903.003.005.001	Tub PVCcorr ext,lisa int,PS57psi,D160mm	M	810,00	\$	18.963,0	\$	15.360.030,0
903.003.005.002	Tub PVCcorr ext,lisa int,PS57psi,D200mm	M	475,00	\$	28.404,0	\$	13.491.900,0
903.003.006	Suministro Tubería PVC Perfil Abierto					\$	-
903.003.006.003	Tub PVC Perfil Abierto,PS10,D250 mm	M	171,00	\$	62.407,0	\$	10.671.597,0
904	SUMIN ACCES Y ELEMENT REPOSICIÓN ALCANT					\$	-
904.003	SUMINISTRO DE SILLAS PARA ALCANTARILLADO					\$	-
904.003.003	Suministro de Silla yee, alcantarillado					\$	-
904.003.003.001	Suministro Silla yee PVC alcantarillado					\$	-
904.003.003.001.001	Silla yee PVC,alcant.,D200 x 160 mm	und	127,00	\$	120.013,0	\$	15.241.651,0
904.003.003.001.003	Silla yee PVC,alcant.,D250 x 160 mm	und	16,00	\$	124.813,0	\$	1.997.008,0
904.006	SUMINISTRO DE TAPAS					\$	-
904.006.001	Suministro de tapas para alcantarillado					\$	-
904.006.001.003	Suministro Tapa No reciclable, alcant.					\$	-
904.006.001.003.001	Tapa tipo Convenc No Recicl.AlcantID0.67m	und	18,00	\$	91.210,0	\$	1.641.780,0
904.008	SUMIN PLACAS PREFABRIC CONCR (CARGUES)					\$	-
904.008.003	Cargue conc D1.0m arob 1,2 pesti tapa cón	und	18,00	\$	172.818,0	\$	3.110.724,0
904.010	SUMINISTRO CONO DE REDUCCIÓN					\$	-

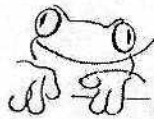
Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX. (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

POZO ALCANT						
904.010.001	Cono reduc Prefabr CR 28Mpa Pozo Insp	und	18,00	\$	211.222,0	\$ 3.801.996,0
904.011	SUMIN PLACA FONDO CONCRETO PARA POZO					\$
904.011.001	Placa fondo pozo concreto E0,18m D1.7m	und	18,00	\$	576.060,0	\$ 10.369.080,0
SUBTOTAL						932.394.094,0
ADMINISTRACION (19,50) %						\$ 181.816.848,00
IMPREVISTOS (0,50)%						\$ 4.661.970,00
UTILIDAD (5,0)%						\$ 46.619.705,00
TOTAL AIU (25,0%)						233.098.523,0
TOTAL						1.165.492.617,0

Para constancia de los anterior se firma en Bogotá D.C. a los

30 Dic. 2016

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

POR EL CONTRATISTA

GERMAN GONZALEZ REYES
GERENTE GENERAL

LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO
Representante del Consorcio
C.C. No. 79.528.764

Trámite Grupo Ejecución Procesos: Ana Marcela Arias M.
Trámite Grupo Control Legal Contratos: Juan Camilo Huertas
Revisó trámite precontractual: Francisco Javier Rodríguez Ríos - Director de Contratación y Compras

JULIAN DAVID CARDONA REYES
C.C. 1030544830
AUTORIZADO POR TORRES

Formato M4FB0111F25-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS